Naciones Unidas S/RES/2042 (2012)



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de abril de 2012

Resolución 2042 (2012)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6751ª sesión, celebrada el 14 de abril de 2012

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus declaraciones de la Presidencia de 3 de agosto de 2011, 21 de marzo de 2012 y 5 de abril de 2012, y *recordando* también todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Reafirmando su apoyo al Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, Kofi Annan, y a su labor, tras la resolución 66/253 de la Asamblea General, de 16 de febrero de 2012, y las resoluciones pertinentes de la Liga de los Estados Árabes,

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Siria, y con los propósitos y principios de la Carta,

Condenando las violaciones generalizadas de los derechos humanos por las autoridades sirias así como los abusos de los derechos humanos por parte de grupos armados, *recordando* que los responsables deberán responder de sus actos, y *expresando* su profundo pesar por la muerte de muchos miles de personas en Siria,

Observando que el 25 de marzo de 2012 el Gobierno de Siria se comprometió a aplicar la propuesta de seis puntos del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, y a cumplir con carácter de urgencia y visiblemente sus compromisos, como convino en hacer en su comunicación al Enviado del 1 de abril de 2012, para a) detener los movimientos de tropas hacia los centros de población, b) dejar de utilizar armas pesadas en estos lugares, y c) iniciar la retirada de las concentraciones militares en los centros de población y en sus alrededores, y aplicar estas medidas en su totalidad a más tardar el 10 de abril de 2012, y *observando también* que la oposición siria expresó su compromiso de respetar el cese de la violencia, siempre que el Gobierno hiciera lo propio,

Observando la valoración del Enviado de que, al 12 de abril de 2012, las partes parecían estar acatando el alto el fuego y el Gobierno de Siria había comenzado a cumplir los compromisos contraídos, y *apoyando* el llamamiento del Enviado al Gobierno de Siria para que cumpla de manera visible e inmediata todos los elementos de la propuesta de seis puntos del Enviado en su totalidad a fin de

12-29531 (S)







lograr el cese sostenido de la violencia armada en todas sus formas por todas las partes,

1. *Reafirma* su pleno apoyo a todos los elementos de la propuesta de seis puntos del Enviado (anexo) para poner fin de inmediato a toda la violencia y las violaciones de los derechos humanos, garantizar el acceso humanitario y facilitar una transición política liderada por Siria hacia un sistema político democrático y plural, en el que los ciudadanos sean iguales ante la ley independientemente de su afiliación o grupo étnico o creencias, por medios como la celebración de un diálogo político amplio entre el Gobierno de Siria y todo el espectro de la oposición siria, y pide que se cumplan de manera urgente, general e inmediata dichos elementos;

2. *Exhorta* al Gobierno sirio a que cumpla visiblemente la totalidad de sus compromisos, como convino en hacer en su comunicación al Enviado de 1 de abril de 2012, para a) detener los movimientos de tropas hacia los centros de población, b) dejar de utilizar armas pesadas en estos lugares, y c) iniciar la retirada de las concentraciones militares en los centros de población y en sus alrededores;

3. *Subraya* la importancia que asigna el Enviado a la retirada de los centros de población a los cuarteles de todas las tropas y armas pesadas del Gobierno de Siria para facilitar un cese sostenido de la violencia;

4. *Exhorta* a todas las partes de Siria, incluida la oposición, a que detengan inmediatamente los actos de violencia armada en todas su formas;

5. *Expresa su intención*, siempre que se produzca un cese sostenido de la violencia armada en todas sus formas por todas las partes, de establecer inmediatamente, tras la celebración de consultas entre el Secretario General y el Gobierno de Siria, una misión de supervisión de las Naciones Unidas en Siria para vigilar el cese de la violencia armada en todas sus formas y por todas las partes y los aspectos pertinentes de la propuesta de seis puntos del Enviado, sobre la base de una propuesta oficial del Secretario General, que el Consejo de Seguridad solicita para el 18 de abril de 2012 a más tardar;

6. *Exhorta* al Gobierno de Siria a que asegure el funcionamiento eficaz de la misión, incluido su equipo de avanzada, facilitando el despliegue rápido e irrestricto de su personal y las capacidades necesarias para cumplir su mandato; asegurando su libertad de circulación y acceso pleno, libre e inmediato que se considere necesario para cumplir su mandato; permitiendo su comunicación sin trabas y permitiéndole comunicarse libremente y en privado con personas de toda Siria, sin tomar represalias contra ninguna persona como consecuencia de la interacción con la misión;

7. *Decide* autorizar un equipo de avanzada de hasta 30 observadores militares no armados para que hagan funciones de enlace con las partes y comiencen a informar sobre la aplicación del cese total de la violencia armada en todas sus formas por todas las partes, a la espera del despliegue de la misión mencionada en el párrafo 5 y *exhorta* al Gobierno de Siria y a todas las demás partes a que se aseguren de que el equipo de avanzada pueda llevar a cabo sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el párrafos 6;

8. *Exhorta* a las partes a que garanticen la seguridad del equipo de avanzada sin perjuicio de su libertad de circulación y de acceso, y destaca que la responsabilidad principal a este respecto recae en las autoridades sirias;

9. *Solicita* que el Secretario General comunique inmediatamente al Consejo de Seguridad cualquier obstáculo que impida el desempeño efectivo del equipo, por cualquiera de las partes;

10. *Reitera* su llamamiento a las autoridades sirias para que den al personal de asistencia humanitaria acceso inmediato, cabal e irrestricto a toda la población que necesite asistencia, de conformidad con el derecho internacional y los principios rectores de la asistencia humanitaria, y exhorta a todas las partes en Siria, en particular a las autoridades sirias, a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias pertinentes para facilitar la prestación de asistencia humanitaria;

11. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a más tardar el 19 de abril de 2012;

12. *Expresa su intención* de evaluar la aplicación de la presente resolución y estudiar la adopción de nuevas medidas según corresponda;

13 *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Anexo

Propuesta de seis puntos del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

1) Comprometerse a colaborar con el Enviado en un proceso político inclusivo liderado por Siria para atender las legítimas aspiraciones y preocupaciones de la población siria y, con este fin, comprometerse a nombrar a un interlocutor autorizado cuando así se lo solicite el Enviado;

2) Comprometerse a poner fin a los enfrentamientos y lograr con urgencia el cese efectivo de la violencia armada en todas sus formas por todas las partes, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, para proteger a los civiles y estabilizar el país.

Con este fin, el Gobierno de Siria deberá detener inmediatamente los movimientos de tropas hacia los centros de población y dejar de utilizar armas pesadas en estos lugares, e iniciar la retirada de las concentraciones militares en los centros de población y en sus alrededores.

Mientras estas medidas se adoptan sobre el terreno, el Gobierno de Siria debe colaborar con el Enviado para lograr el cese sostenido de la violencia armada en todas sus formas por todas las partes con un mecanismo eficaz de supervisión de las Naciones Unidas.

El Enviado tratará de lograr compromisos similares de la oposición y todos los elementos pertinentes para poner fin a los combates y colaborar con él a fin de lograr el cese sostenido de la violencia armada en todas sus formas por todas las partes con un mecanismo eficaz de supervisión de las Naciones Unidas;

3) Asegurar la prestación oportuna de asistencia humanitaria a todas las zonas afectadas por los combates y, con este fin, como medidas inmediatas, aceptar y aplicar una pausa humanitaria diaria de dos horas y coordinar la hora exacta y las modalidades de la pausa diaria a través de un mecanismo eficiente, incluso a nivel local;

4) Intensificar el ritmo y ampliar la escala de la liberación de personas detenidas arbitrariamente, incluidas las categorías de personas especialmente vulnerables, y personas que participaban en actividades políticas pacíficas, proporcionar sin demora a través de los canales apropiados una lista de todos los lugares en los que esas personas se encuentran detenidas, empezar de inmediato a organizar el acceso a esos lugares y, por los conductos apropiados, responder con prontitud a todas las solicitudes escritas de información, acceso o liberación con respecto a esas personas;

5) Asegurar la libertad de circulación en todo el país para los periodistas y una política de visados no discriminatoria para estos;

6) Respetar la libertad de asociación y el derecho a manifestarse pacíficamente según la ley.
